SOLICITA SE HAGA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO. SE DICTE SENTENCIA

Señor Juez:

Miguel Ignacio Tedin, abogado, Tº XLIX, Fº 998 C.P.A.C.F., en mi carácter de letrado apoderado de la parte actora, con domicilio legal constituído en la calle Cerrito 1294, piso 11º, zona 154 - Domicilio electrónico 20148862770, en los autos caratulados **"HSBC Bank Argentina S.A. c/ Ledesma, Diego Gabriel S/ Ejecutivo (Prepara Vìa)"**(Expte. Nº 94/2018), a V.S. digo:

I.- Que tal como surge de las constancias de autos, la parte demandada Diego Gabriel Ledesma, ha sido debidamente intimada de pago el día **26/08/2019**.-

II.- Toda vez que la demandada no ha constituido domicilio dentro del radio del Juzgado, solicito se haga efectivo el apercibimiento dispuesto en el artìculo 41 del CPCC, teniendo por constituido su domicilio procesal en los estrados del juzgado.

En consecuencia, las notificaciones que en lo sucesivo deban efectuarse a dicha parte, inclusive la correspondiente a la sentencia a dictarse en autos, deberá correr por ministerio de la ley (artículo 133 del Código Procesal), ya que la incomparecencia de la demandada, luego de la diligencia de intimación de pago, justifica plenamente que se tenga por constituído el domicilio procesal en los estrados del Juzgado, desde que en la especie no resulta procedente la previa declaración de rebeldía y su notificación, ya que las normas referentes a dicha institución no son de aplicación en los procesos de ejecución (Conf. Cámara Civil y Comercial Primera de Mar del Plata, Sala Segunda, causa nro 65.951 del 26/9/86, registro Nº 583/86, sumario JUBA B-1.400.569).

III.- Que no habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del plazo legal a pesar de encontrarse debidamente intimada de pago, vengo a solicitar se dicte sentencia de trance y remate ordenando llevar adelante la

ejecución hasta hacerse a mi mandante íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas (art. 540, último párrafo, del C.P.C.C.).

Proveer de conformidad,
Será Justicia.-

J: 27 / S: 54
17803